

372

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 30/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Edgardo Juan FICETTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la carrera Ingeniería en Construcciones, sin estar autorizado el cambio de especialidad Electromecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2003 de la Facultad Regional Rafaela.

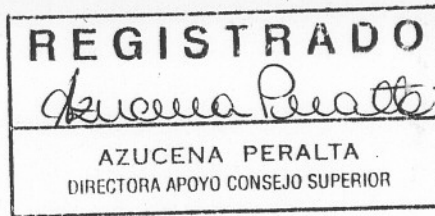
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 30/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cambio de especialidad en 1985 de Ingeniería Electromecánica a Ingeniería en Construcciones, al alumno Edgardo Juan FICETTO, Legajo N° 20-00593, y otorgarle equivalencia en la carrera Ingeniería en Construcciones – plan



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

1979, en las siguientes asignaturas, Álgebra y Métodos Numéricos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Geometría Descriptiva e Integración Cultural I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 372/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento